

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

66.427/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre expediente de desahucio relativo a don José del Valle Esteban.

Ignorándose el actual domicilio de D. José del Valle Esteban, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en Ceuta, Av. Ntra. Sra. de Otero, s/n, Esc. 6, 3.º A, se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 2008, Resolución mediante la que se acuerda desestimar el recurso de reposición que había sido interpuesto por el mismo, contra la Resolución de 9 de junio de 2008, dictada en el expediente de desahucio que se tramita, en relación con la vivienda militar de la que el Sr. del Valle Esteban figura como titular, por la causa contemplada en el artículo 10.1, letra e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma se podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

66.428/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación pliego de cargos a los herederos de don Anibal Carricoba Gay.

No habiendo podido notificar a los herederos de D. Anibal Carricoba Gay, que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en la calle Huesca, núm. 26, Esc. 2, 5.º Dcha., de Madrid, por no haberles hallado en la misma, se les hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha incoado expediente para el ejercicio del desahucio de la vivienda, con fecha 3 de noviembre de 2008, y que se ha formulado con la misma fecha, Pliego de Cargos por la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en el artículo 10.1, letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en su artículo 6 o el de éstos, en su caso.») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 al 144 del Real Decreto 2114/68, de 24 de julio, por el que se aprobó el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se podrán formular por escrito las alegaciones y aportar las pruebas que consideren convenientes a su derecho, durante el

plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la presente publicación.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

66.429/08. Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas sobre archivo de actuaciones a don Nicasio Rey Stolle Area.

Ignorándose el actual domicilio de Don Nicasio Rey Stolle Area, que fue titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, sita en Rota, Poblado naval, Zona 11, vivienda número 2533, bajo A, se le hace saber que por la Dirección General del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, se ha dictado con fecha de 24 de octubre de 2008, Resolución mediante la que se acuerda el archivo definitivo del expediente administrativo de desalojo num. 103/04, al haber procedido a desalojar voluntariamente la citada vivienda.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

66.430/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre requerimiento de desalojo de don José Juan Martín Da Silva.

No habiendo podido notificar a D. José Juan Martín Da Silva, por no haberle hallado en la vivienda militar sita en Torrejón de Ardoz, Recinto Base Aérea núm. 24-A, se le hace saber que recaída Resolución del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, con fecha 26 de septiembre de 2007, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar antes citada, se ha formulado por dicha Autoridad, con fecha 28 de octubre de 2008, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto se le requiere para que, en un plazo máximo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación, manifieste expresamente si consiente o no, la entrada en su domicilio del Recinto de la Base Aérea núm. 24-A, de Torrejón de Ardoz, al efecto de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización judicial de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—La Jefe de la Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

66.604/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Roberto Hilario Rivas Rubio.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D. Roberto Hilario Rivas Rubio, con DNI n.º 17709487C, que con fecha 4 de noviembre de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la calle Jusepe Leonardo Chabacier, n.º 2 izquierda, bajo D, de Calatayud, que ocupó hasta el 9 de mayo de 2006.

La deuda reclamada asciende a la cantidad de 1.365,00 €, y corresponde al período comprendido entre enero de 2005 y abril de 2006.

Por la presente se le reclama el ingreso en período voluntario de la cantidad citada, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria):

a) Si la publicación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde esa fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior, o el inmediato hábil siguiente.

Pago: Mediante transferencia o ingreso en la cuenta 0182 2370 41 0200016883 del BBVA.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que haya satisfecho la deuda, determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido reglamentariamente y el devengo de los intereses de demora hasta la fecha de ingreso en el Tesoro de la deuda tributaria, en aplicación de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—P.D. del Director General Gerente (Resolución 4C0/38236/2004, de 2 de noviembre, BOE n.º 277), la Subdirectora General de Gestión, Isabel Truyol Wintrich.

66.605/08. Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio a don Manuel Rasillo Diego.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse su domicilio actual, se notifica a D. Manuel Rasillo Diego, con DNI n.º 13696079C, que con fecha 4 de noviembre de 2008 se emitió notificación de liquidación de deudas en período voluntario previa a su exacción por vía de apremio, por impago de cánones de uso de la vivienda de titularidad del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sita en la Avenida de España, n.º 3-D, 4.º 10, de Ceuta, que ocupó hasta el 2 de diciembre de 2005.